

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 140/07.*

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 140/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DON JOSÉ RAMÓN PÉREZ MÉNDEZ, DON ALBERTO GUTIÉRREZ ZAMANILLO contra la empresa «GRUPO VANIDI S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 6.660 euros (3.475,17 euros a don José Ramón Pérez y 3.184,83 euros a don Alberto Gutiérrez Zamanillo) más la cantidad de 1.065 euros en concepto de intereses y de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor magistrado juez de lo Social Número Cuatro de Santander, de lo que yo, la secretaria judicial, doy fe.

La magistrada-jueza, Elena Antón Morán.—El secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «GRUPO VANIDI S. L.», en paradero desconocido, expido la presente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 6 de septiembre de 2007.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

07/12594

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 205/07.*

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Marian Calin contra don José Ángel Guerra González, en reclamación por ordinario, registrado con el número 205/2007 se ha acordado citar a don José Ángel Guerra González, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de octubre de 2007 a las 9:50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Número Cuatro sito en calle Alta, 188 (plaza Juan José Ruano) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don José Ángel Guerra González, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 20 de septiembre de 2007.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

07/13149

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 23/07.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 23/2007 (dem. 763/2006) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María Isabel Gutiérrez San Pablo contra la empresa Iberasia Trading Medina Revuelta, sobre ordinario, se ha dictado en fecha 5 de septiembre de 2007 auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### III.- PARTE DISPOSITIVA

Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña María Isabel Gutiérrez San Pablo contra Iberasia Trading Medina Revuelta por un importe de 6.216,50 euros de principal más 621,65 euros y 621,65 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente sin perjuicio de ulterior liquidación.

Requíerese al ejecutado a fin de que manifieste relación de bienes y derechos de su propiedad para garantizar las responsabilidades derivadas del presente procedimiento.

Se acuerda el embargo de bienes propiedad del demandado hasta cubrir la cantidad por la que se despacha ejecución.

No señalando la parte ejecutante bienes sobre los que trabar embargo, dirijanse oficios a los pertinentes Organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Librese al efecto oficio al Ayuntamiento, Jefatura Provincial de Tráfico, Agencia Tributaria, Gerencia del Catastro así como al Servicio de Índices de la Propiedad y Oficina de Averiguación Patrimonial adscrita al Decanato.

Dése audiencia al Fogasa a fin de que en el plazo de quince días pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.

Así, por este auto, lo pronunció, mandó y firmó el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.

Doy fe. El magistrado.-La secretaria judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Iberasia Trading Medina Revuelta, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 5 de septiembre de 2007.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

07/12491

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 93/07.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 93/2007 (demanda 52/07) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Fabio Ordóñez Mamián contra la empresa «Construcciones y Rehabilitaciones Jesús Setién, S. L.», sobre despido, se ha dictado auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### «III. - PARTE DISPOSITIVA

Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Fabio Ordóñez Mamián contra «Construcciones y Rehabilitaciones Jesús Setién, S. L.» por un importe de 1.381,91 euros de principal más 138,19 euros de costas y 138,19 euros de intereses que se fijan provisionalmente sin perjuicio de ulterior liquidación.

Constando en la ejecución número 45/06 de este Juzgado un sobrante de 291,06 euros a favor de la demandada «Construcciones y Rehabilitaciones Jesús Setién», procédase a su embargo y en consecuencia, transfírase dicha suma a la cuenta de este procedimiento para su entrega a la parte actora.

Requírase al ejecutado a fin de que manifieste relación de bienes y derechos de su propiedad para garantizar las responsabilidades derivadas del presente procedimiento.

No señalando la parte ejecutante bienes sobre los que trabar embargo, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Librese al efecto oficio al Ayuntamiento, Jefatura Provincial de Tráfico, Agencia Tributaria, Gerencia del Catastro, así como al Servicio de Índices de la Propiedad y Oficina de Averiguación Patrimonial adscrita al Decanato.

Dése audiencia al Fogasa a fin de que en el plazo de quince días pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.

Así, por este auto, lo pronunció, mandó y firmó el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz. Doy fe.—El magistrado.—La secretaria judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.P.L., haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones y Rehabilitaciones Jesús Setién, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 3 de septiembre de 2007.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

07/12495

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 46/06.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 46/2006 (demanda 592/06) de este Juzgado de lo Social,

seguidos a instancias de don José Antonio Moreira Vieira Lisboa, contra la empresa de don Fernando Óscar García Bernardo, sobre despido, se ha dictado auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### III. - PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado don Fernando Óscar García Bernardo, en situación de insolvencia total para hacer pago al demandante de la cantidad de 6.446,92 euros de principal más 644,70 euros de costas y 644,70 euros de intereses, sin perjuicio de ulterior liquidación, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Así, por este auto, lo mandó y firmó el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz. Doy fe.—El magistrado.—La secretaria judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Fernando Óscar García Bernardo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 31 de julio de 2007.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

07/12496

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 84/07.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 84/2007 (demanda 903/2006) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Juan José Hernández Gamba contra la empresa Multiobras O'Hara, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en fecha 7 de septiembre de 2007 auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### III.- PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Multiobras O'Hara, S.L., en situación de insolvencia total para hacer pago al demandante de la cantidad de 3.553,87 euros de principal, 355,39 euros para intereses y 355,39 euros para costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo mando y firmo el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Multiobras O'Hara, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria. Santander, 7 de septiembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

07/12595